

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

353**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 256 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Flores Palenzuela y don Francisco Javier Ortiz Rodríguez, contra la empresa “Metro de Suelo 2005, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Santiago Flores Palenzuela y don Francisco Javier Ortiz Rodríguez, contra la empresa “Metro de Suelo 2005, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Metro de Suelo 2005, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento, y absolviéndole de los restantes pedimentos deducidos en su contra:

A don Santiago Flores Palenzuela: 1.650 euros.

A don Francisco Javier Ortiz Rodríguez: 1.599,63 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metro de Suelo 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.978/10)